

AVISO No. 0852

16 de Agosto de 2018

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **ADALGIZA MARIN ZAPATA** de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **RESOLUCIÓN - PQRDS 3266 DEL 06 DE AGOSTO DE 2018**

Persona a notificar: **ADALGIZA MARIN ZAPATA**

Dirección de notificación usuario **AV BOLIVAR 19 NORTE - 46 C.C PORTAL DEL QUINDIO**

Funcionario que expidió el acto: **ADRIANA MARCELA MORENO ARIAS**

Cargo: **Profesional Universitario**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

JORGE ISAAC GARCIA GUERRA
Dirección Comercial EPA E.S.P

Armenia, 16 de Agosto de 2018

Señora:

ADALGIZA MARIN ZAPATA
AV BOLIVAR 19 NORTE - 46
C.C PORTAL DEL QUINDIO
Teléfono: 7499455
Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso **RESOLUCIÓN PQRDS – 3266 DEL 06 DE AGOSTO DE 2018.**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No. 0852 correspondiente a la **RESOLUCIÓN PQRDS 3266 DEL 06 DE AGOSTO DE 2018.** *“POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE UNA PETICION MATRICULA 108188”*

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

JORGE ISAAC GARCIA GUERRA
Dirección Comercial EPA E.S.P

PQRDS – 3266

Armenia, 06 de Agosto de 2018

Señora:

ADALGIZA MARIN ZAPATA
AV. BOLIVAR No. 19 NORTE 46
CC. PORTAL DEL QUINDIO
Teléfono: 7499455
Armenia Quindío.

Asunto: Respuesta Peticiones Escritas con Radicados Nos. 2018RE3912 y 2018RE3913 Del 18/07/2018.

Cordial saludo,

De conformidad con la situación por su parte expuesta mediante escrito de petición de referencia, la Empresa prestadora pudo constatar que efectivamente el medidor financiado para el predio identificado con contrato Interno No. 108188, correspondiente al predio identificado como **CENTRO COMERCIAL PORTAL DEL QUINDIO** CALLE 19N 13 08 De la Ciudad de Armenia, mediante la factura de venta No. 42552883, no fue ejecutada toda vez que de conformidad con el Oficio interno GCP- 5179 Del 25 de Abril de 2018, el requerimiento técnico, era otro totalmente diferente, por tal motivo, la entidad encuentra procedente oficiar al área de facturación para que proceda a la cancelación total de los valores financiados mediante la factura No. 42552883 y para que los valores pagados mediante las cuentas Nos. 42832699, 43139931 y 43450041, por los conceptos (203- 30 y 914) , sean abonados como saldo a favor para los servicios de acueducto y alcantarillado.

En los anteriores términos se entiende tramitada su reclamación, Frente a la presente decisión proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la presente notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.
Atentamente,

ADRIANA MARCELA MORENO ARIAS
Profesional Universitario
Dirección Comercial.

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy _____, siendo las _____ se hizo presente ante este despacho el señor(a) _____ identificado(a) con cedula de ciudadanía No. _____ de _____, con el fin de notificarse personalmente del oficio

PQRDS No. _____ De 2018. Frente al cual proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la presente notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Notificado (a).
